

clara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de reparación de baches y conservación de pavimentos, con arreglo al cuadro de precios que figura en el proyecto, comprometiéndose a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, hasta un límite de seiscientas mil pesetas, con un ritmo de cincuenta mil pesetas mensuales, con sujeción a dichos precios unitarios, afectados de una baja de por ciento (en letra).

Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.—Fecha y firma.

Alicante, 18 de marzo de 1963.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.—1.409.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de cuarenta y cuatro viviendas subvencionadas en esta población.

Se convoca subasta pública para contratar las obras de construcción de cuarenta y cuatro viviendas subvencionadas en esta población, por el tipo de dos millones trescientas setenta y nueve mil novecientos nueve pesetas con cuarenta y un céntimos (2.379.909,41).

El plazo de terminación será de diez meses, a partir de la adjudicación definitiva.

El proyecto respectivo, con Memoria y planos, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, pueden verse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a catorce de todos los días hábiles.

Para tomar parte en la subasta se depositará la garantía provisional de 47.598,18 pesetas, y el adjudicatario habrá de constituir la definitiva de 95.196,37 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a catorce, y las plicas se abrirán en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumpla este plazo.

Los pagos se harán contra certificaciones extendidas por el Arquitecto Director de las obras, existiendo crédito suficiente.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de y vecino de con domicilio en calle número en representación de lo cual acredita con (en su caso), al Ayuntamiento de Cartaya, con la consideración debida expone: Que enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación de las obras de construcción de cuarenta y cuatro viviendas subvencionadas en esta población, se compromete a ejecutar las mismas con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de (en letra) pesetas, lo que significa una baja de pesetas sobre el tipo de tasación.

(Lugar, fecha y firma.)

Cartaya, 18 de marzo de 1963.—El Alcalde.—1.379.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia nuevo concurso para contratar las obras de construcción de dos naves metálicas desmontables de la calle de Galileo, número 39.

Celebrado y declarado desierto, por falta de licitadores, el anterior concurso anunciado para contratar las obras de construcción de dos naves metálicas desmontables de la calle de Galileo, número 39, el excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, tam-

bién hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—1.330.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Medina de Pomar por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de treinta y dos viviendas de renta limitada, tipo social, en esta ciudad.

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, en virtud de cuanto tiene acordado, saca a concurso-subasta la construcción de treinta y dos viviendas de renta limitada, tipo social, en esta ciudad de Medina de Pomar, calle avenida de José Antonio, con sujeción a lo dispuesto en los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954, 3 de abril de 1956 y el Reglamento de 24 de junio de 1955, así como a las prevenciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a tenor de lo cual han estado expuestos al público, por espacio de ocho días, proyecto, presupuestos detallados y pliego de condiciones económico-administrativas.

El proyecto de las viviendas tipo social ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Moliner, y las condiciones del concurso subasta son las siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientas setenta y nueve mil ochocientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos (2.679.835,53).

La fianza provisional para tomar parte en el concurso subasta será de cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos (45.197,53), pudiendo ser constituida en la Caja Municipal en metálico o valores del Estado u otros autorizados para estos fines.

La fianza definitiva será de la siguiente cuantía: hasta un millón de pesetas, el cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación; por la cantidad que supere al millón, el tres por ciento de dicha cantidad.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses (18 meses), a partir de la fecha en que se suscribe el oportuno contrato.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que termine el referido plazo.

El proyecto, pliego de condiciones técnico-administrativas y jurídicas se hallará a disposición de los posibles licitadores, tanto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento como en la Delegación Provincial de la Vivienda (plaza de Alonso Martínez, número 7, sexta planta), Burgos, durante los días hábiles referenciados.

Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso-subasta, de conformidad con los preceptos del Reglamento de contratación y disposiciones legales citadas, presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados, lacrados y debidamente suscritos: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del concursante y demás prevenidas en el Reglamento mentado y pliego de condiciones, y que se denominará «Referencias», y otro denominado «Oferta económica», que contendrá la propuesta conforme al modelo que al final se inserta, y la cual deberá acompañar el resguardo de la fianza provisional y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades prevenidas en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento de Contratación y previstas en el pliego de condiciones.

Los licitadores podrán asistir al concurso subasta por sí o por medio de persona apoderada, cuyo poder deberá estar bastantado por la Abogacía del Estado, de conformidad con el pliego de condiciones y a costa de ellos, y no debiendo tampoco hallarse incurso en las incapacidades aludidas.

La apertura de plicas se verificará con estricta aplicación del repetido Reglamento y disposiciones legales citadas, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Delegado provincial de la Vivienda o persona delegada por el mismo, y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, adjudicándose la obra con carácter provisional a la proposición más ventajosa, no haciéndose con carácter definitivo hasta su aprobación por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, devolviéndose acto